ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" y que establece que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En cumplimiento de lo anterior se realiza el análisis económico del sector del siguiente proceso contractual:

ENTIDAD:	Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Dirección General
FECHA:	Febrero de 2026
MODALIDAD:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **CONTEXTO ECONOMICO**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

1. Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para el caso particular, se trata del sector de transporte, toda vez que el objeto apunta hacia el desarrollo de esta actividad como tal.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de conformidad con dichas actividades.

De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia, el objeto del presente estudio se encuentra en la SECCION H que corresponde a Transporte y almacenamiento, por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte. Esta sección incluye:

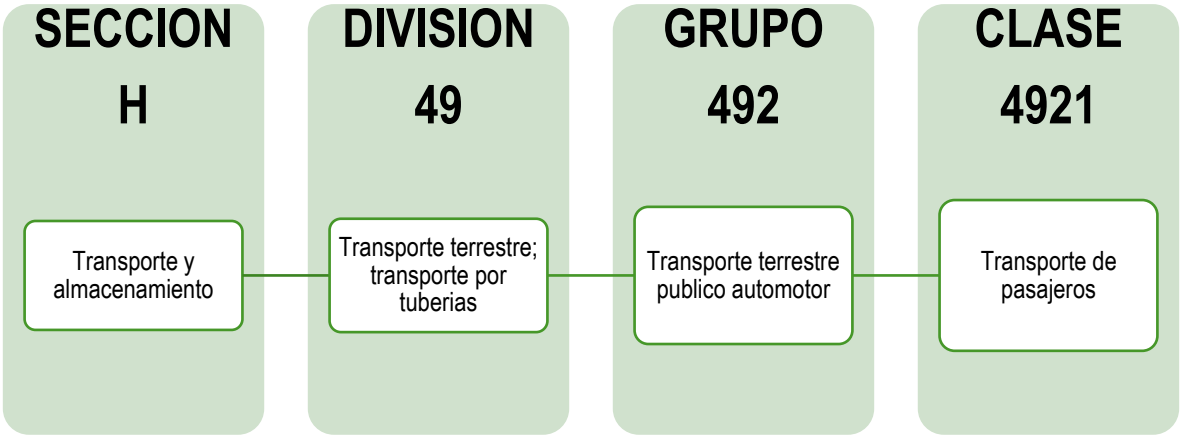
- La provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.
- El transporte de línea regular es aquel sistema de gestión de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos.
- El sistema no regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características específicas que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular.
- Las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc. • El alquiler de equipo de transporte con conductor u operario.
- Las actividades de correo y mensajería.

Dentro de esta sección se ubica la División 49, donde se incluye el transporte de pasajeros y carga por ferrocarril y carretera y el transporte de carga por tuberías.
Dicha división, abarca el transporte publico automotor. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica. Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor

A continuación, se relaciona la clasificación detallada del objeto:



FUENTE: Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia. Elaboración propia

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Cabe resaltar que dentro de este sector pueden estar incluidos servicios tales como:

1. TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS	2. TRANSPORTE ACUATICO	3. TRANSPORTE AEREO
4. ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE	5. CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	

De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia, las anteriores corresponden a las grandes divisiones que comprenden el sector de transporte y almacenamiento.
Igualmente, estas secciones incluyen a su vez muchas otras subdivisiones como se describe a continuación:

1. TRANSPORTE TERRESTRE

- Transporte ferreo
- Transporte terrestre publico automotor
- Transporte por tuberias

2. TRANSPORTE ACUATICO

- Transporte maritimo y de cabotaje
- Transporte fluvial

3. TRANSPORTE AEREO

- Transporte aereo de pasajeros
- Transporte aereo de carga

4. ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

- Almacenamiento y deposito
- Actividades de estaciones, vias y servicios complementarios

5. CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERIA

- Actividades postales nacionales
- Actividades de mensajeria

- **AGENTES DEL SECTOR**

Las empresas del sector terciario son aquellas enfocadas en la prestación de servicios y la comercialización de bienes intangibles, más no en la fabricación de productos físicos.
En contraposición a las empresas del sector primario, relacionadas con la extracción de recursos naturales, y las empresas del sector secundario, relacionadas con la transformación de dichos recursos en productos, las empresas del sector terciario se enfocan en satisfacer las necesidades de servicios de la población.
Algunas de las características principales de los agentes del sector terciario son:
Se enfocan en ofrecer servicios a los consumidores. Su objetivo principal es satisfacer las demandas de los clientes a través de la entrega de servicios especializados.
Es habitual que estas empresas actúen como intermediarios entre los productores de bienes y los consumidores finales. En este caso, su función es facilitar y agilizar la distribución de bienes y servicios, conectando a los diferentes actores en la cadena de suministro.
En el sector terciario, la calidad del servicio y la experiencia del cliente son aspectos fundamentales. Es por ello que las empresas se esfuerzan en ofrecer un trato personalizado, eficiente y satisfactorio para generar fidelidad y obtener recomendaciones positivas.

Las empresas del sector terciario abarcan una amplia gama de sectores y actividades. Por ejemplo, este sector abriga a empresas dedicadas al comercio minorista, turismo, transporte, salud, educación, asesoría legal, finanzas, etcétera. Esta pluralidad de empresas hace que el sector terciario englobe una gran diversidad de servicios.
Además, estas entidades suelen estar orientadas a la innovación y la adopción de nuevas tecnologías. Buscan constantemente mejorar todo lo que tenga que ver con sus servicios mediante la implementación de estrategias comerciales novedosas y el uso de herramientas tecnológicas. Esto, para, por ejemplo, agilizar operaciones y mejorar la experiencia del cliente.

Las actividades que desarrollan las empresas del sector terciario son muchas, algunas de estas, son:

- **Finanzas**: Aquí encontramos las actividades relacionadas con el manejo del dinero, como asesoramiento financiero, gestión de inversiones, control de riesgos, presupuestos, financiación, etc.
- **Turismo**: En este punto se abrigan a todas aquellas entidades que brindan servicios dentro del sector turístico, como las agencias de viajes, hoteles, aerolíneas, cruceros y otras actividades similares.
- **Entretenimiento:** Básicamente, servicios relacionados con el ocio y el entretenimiento, como cine, teatro, música, televisión, videojuegos, parques temáticos y eventos deportivos.
- **Servicios públicos:** Es decir, el ofrecimiento de servicios esenciales para la sociedad, como suministro de energía eléctrica, agua potable, gas, transporte público y eliminación de residuos.
- **Telecomunicaciones:** Acá están los servicios de comunicación a distancia, como telefonía móvil, telefonía fija, internet, televisión por cable y servicios de datos.
- **Logística:** Empresas que se dedican a gestionar la cadena de suministro y distribución de productos, ofreciendo servicios de transporte, almacenamiento, embalaje y gestión de inventarios.
- **Salud:** Servicios relacionados con el cuidado de la salud, como hospitales, clínicas, consultorios médicos, farmacias, seguros de salud y empresas de dispositivos médicos.
- **Educación:** Aquí se engloban todas las actividades relacionadas con el aprendizaje, como colegios, universidades, academias de idiomas, empresas de formación profesional, editoriales educativas y servicios de capacitación.
- **Banca:** Entidades que ofrecen servicios financieros, como cuentas bancarias, préstamos, inversiones, tarjetas de crédito, gestión de activos y servicios de pago.

Guardando relación con los servicios que se encuentran incluidos en el sector objeto de estudio, se definen unos agentes del mismo. Estos agentes pueden afectar de forma directa el sector desde el entorno externo y su incidencia puede ser en mayor o menor medida dependiendo del tipo de agente que sea.
Algunos de esos agentes se relacionan a continuación:

1. EMPRESAS DE TRANSPORTE

Son las encargadas de prestar el servicio de movilización de personas o carga.

a. Transporte de carga:

- Transportadores de carga por carretera: Empresas que operan camiones y tractocamiones.
- Agencias de carga internacional (freight forwarders):

b. Transporte de pasajeros:

- Urbano: SITP (Bogotá), Metro de Medellín, Transmetro (Barranquilla)
- Intermunicipal: Copetran, Expreso Brasilia, Bolivariano
- Aéreo: Avianca, LATAM, Wingo, Satena
- Marítimo y fluvial: empresas de lanchas en Amazonas, Zodes fluviales

2. OPERADORES LOGISTICOS

Son aquellas empresas que integran servicios de transporte, almacenamiento, distribución y aduanas. Un operador logístico es una empresa que, por encargo de su cliente, organiza y diseña y gestiona y controla los procesos de una o varias etapas de una cadena de suministro, como los son el aprovisionamiento, el transporte, el almacenaje, la manipulación y empaquetado o la distribución de mercancías.

3. ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Se refiere a las instituciones encargadas de la control, supervisión y regulación del sector de transporte. En Colombia, las mas relevantes son:

- Ministerio de Transporte
- Superintendencia de Transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA)
- Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)
- Autoridades de tránsito municipales

4. CONCESIONARIOS Y OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA

Empresas privadas encargadas de construir, mantener u operar vías, puertos, aeropuertos, etc.

- ANI otorga las concesiones a:
  - Concesiones viales: Coviandina, Devimar
  - Aeropuertos: OPAIN S.A. (El Dorado), Airplan
  - Puertos: Sociedad Portuaria de Cartagena, Buenaventura, Santa Marta

5. AGENTES MARITIMOS Y PORTUARIOS

- Sociedades portuarias: administran operaciones portuarias.
- Agentes marítimos: representan a las navieras extranjeras.

6. AGENTES DE ADUANAS

Intermedian en procesos de importación y exportación, cumpliendo con requisitos legales y tributarios.

7. USUARIOS Y GREMIOS

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR**

Entre los gremios y asociaciones que participan en el sector en el que se encaja el objeto del presente estudio se destacan:

- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- COLFECAR Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera
- CONFECAMARAS, Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio
- FEDETRANSCARGA, Federación de Transportes de Carga
- ASONALCA, Asociación Nacional de Transporte de Carga y su Logística
- ATC, Asociación de Transportadores de Carga
- ADICOM, Asociación de Distribuidores de Combustibles y Transportadores de Colombia
- FEDETRANSCOL, Federación Colombiana de Transporte Terrestre de Pasajeros
- FENALCO, Federación Nacional de Comerciantes

- **CIFRAS TOTALES DE VENTAS**

El DANE publico el Boletín Técnico de la Encuesta Anual de Servicios a corte de diciembre 2024, presentando los resultados de las variables principales generados con la información de 6.651 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024.

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2023P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

FUENTE: DANE. EAS

Para el año 2023, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2023P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.692	-	2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.869	9.647	14.632	-	590	24.844
Alojamiento	40.898	27.429	11.859	-	1.610	40.498
Actividades de servicios de comidas y bebidas	105.783	64.508	37.939	-	3.336	105.551
Actividades de edición	7.476	5.987	1.138	-	351	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.198	3.818	1.184	-	196	5.175
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705	-	310	8.560
Telecomunicaciones	60.966	47.950	10.872	-	2.144	60.908
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.171	101.400	9.884	-	3.887	115.087
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.139	5.547	-	846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	113.666	70.620	39.456	-	3.590	113.414
Publicidad	37.597	14.494	21.596	-	1.507	37.546
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.077	7.372	443	-	262	8.043
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.005.011	177.446	344.091	479.732	3.742	1.004.203
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	28.245	17.190	-	1.610	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.717	166.010	52.911	-	8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	50.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	230.033	87.035	-	13.844	329.567
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.630	7.719	-	2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.380	9.251	-	978	29.556

FUENTE: DANE. EAS

En el año 2023, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2023P

Subsector de servicios*	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.446	1.505	4.951	518	5.469
Correo y servicios de mensajería	587	233	820	92	912
Alojamiento	1.019	453	1.471	115	1.587
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.306	938	3.244	262	3.506
Actividades de edición	309	123	432	29	461
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	187	84	271	20	291
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	551	216	766	35	802
Telecomunicaciones	3.038	1.321	4.359	330	4.689
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	8.169	3.068	11.237	865	12.102
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	947	393	1.340	109	1.449
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.868	2.618	8.486	533	9.018
Publicidad	1.264	510	1.774	121	1.895
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	292	110	402	27	429
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19.783	8.240	28.023	1.115	29.138
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.500	640	2.139	186	2.325
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.634	2.236	7.871	423	8.294
Educación superior privada[4]	4.469	2.184	6.652	176	6.829
Actividades de atención de la salud humana	11.815	5.425	17.240	666	17.906
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.098	435	1.533	124	1.657
Otras actividades de servicios	852	358	1.210	87	1.297

FUENTE: DANE.EAS

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSION Y VENTAS**

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología tipo panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación para los dos años. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta. Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este documento. La generación de cifras panel se hace a partir de universos comparables, partiendo de la información de 6.598 empresas en 2022 y 6.599 empresas para 2023. La diferencia en el número de empresas corresponde a una (1) que ingresó como nuevas en el operativo de campo de 2023 y que a su vez es nueva en la economía.

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2023 respecto al año 2022, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años. Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión con 16,6%, un aumento en el consumo intermedio de 20,1% y en el valor agregado de 9,4%; su coeficiente técnico paso de 67,0 en 2022 a 69,1 en 2023. Los subsectores que presentaron para 2023 los coeficientes técnicos más altos son Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 72,3%; actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 69,1%. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,9%

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2023P/2022

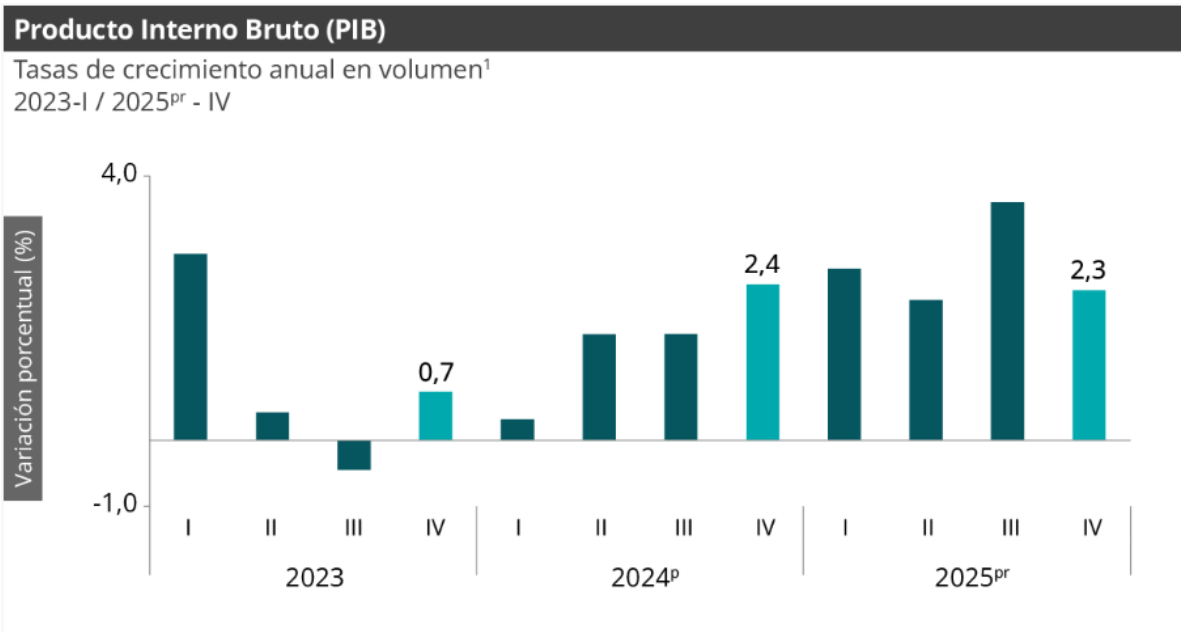
Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2022	Coeficiente técnico 2023
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	-0,2	-0,3	-1,0	0,4	51,6	51,3
Correo y servicios de mensajería	74	2,3	2,3	-5,2	20,0	70,1	64,9
Alojamiento	687	9,6	9,5	10,1	8,9	45,2	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	446	13,4	13,1	12,1	14,8	65,3	64,7
Actividades de edición	103	2,7	2,6	4,5	0,6	51,7	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	47	18,2	16,6	20,1	9,4	67,0	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	6,8	6,8	8,8	2,0	71,0	72,3
Telecomunicaciones	188	0,3	1,1	1,0	1,2	50,7	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	15,0	15,0	15,6	14,6	37,9	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	347	16,9	16,1	17,3	14,9	50,4	51,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	623	8,0	7,9	9,7	6,9	36,7	37,3
Publicidad	161	8,1	8,1	-0,3	14,9	44,8	41,3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	89	14,0	10,5	-2,1	17,7	36,5	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	971	11,2	11,1	12,2	11,0	10,8	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	177	5,9	5,7	11,7	1,0	43,8	46,3
Actividades de centros de llamadas (call center)	88	7,2	7,2	4,1	7,9	19,5	18,9
Educación superior privada	159	10,1	10,1	13,8	8,7	28,1	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.106	15,9	15,8	15,8	15,9	63,6	63,6
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	186	9,9	9,7	9,1	11,0	68,2	67,8
Otras actividades de servicios	193	6,8	6,3	0,5	14,6	58,3	55,1

FUENTE: DANE.EAS

- **VARIABLES ECONOMICAS**

- **PIB**

De acuerdo al reporte del DANE, la información del cuarto trimestre de la vigencia 2025 respecto al año 2024, se relaciona a continuación:



Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

- **INFLACION**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE. IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE.IPC

- **VARIACION DEL SMMLV**

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.
Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.
El salario mínimo lo integran dos elementos:

- **Salario básico.** Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que para el primer semestre de 2025 no puede exceder de 46 horas a la semana y 230 horas al mes.
- **Auxilio de transporte.** Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	**Decreto 1572 y 1573 de 2024**	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No

2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650,0	18.461,4	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

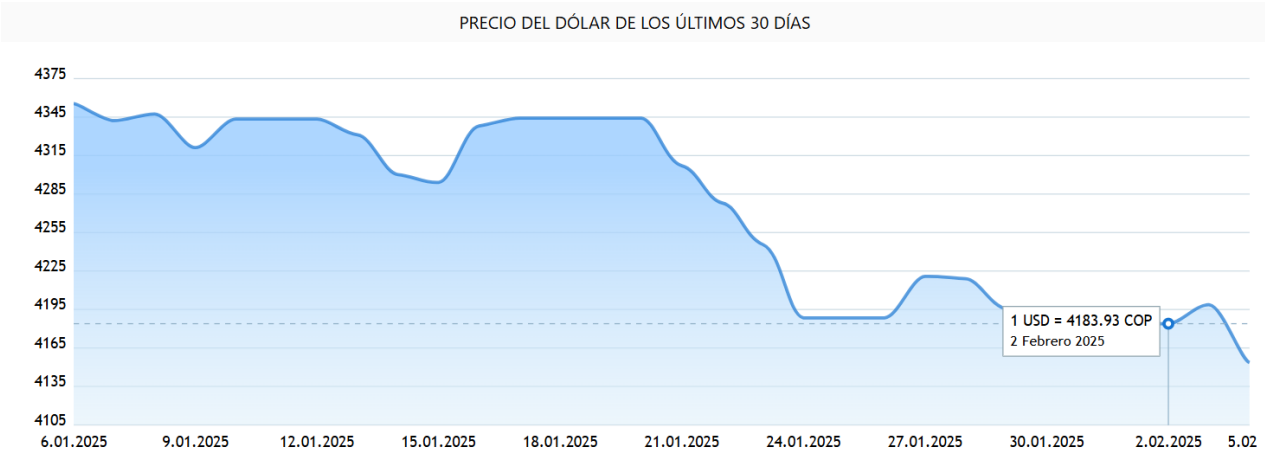
FUENTE: “Histórico del salario mínimo Colombia - Actualizado 2025. ”. BITAKORA. **(**https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/**)**

- **TASA DE CAMBIO**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa Representativa de Mercado ha presentado un comportamiento variable de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla:



FUENTE: dólar Colombia https://www.dolar-colombia.com/

- **CONTEXTO TECNICO**

Para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2026 y que en cumplimiento de las gestiones, actividades, y fines esenciales del IPCC, constantemente se deben realizar visitas y demás actividades relacionada con el normal funcionamiento del IPCC, debido a la gran cantidad de actividades a desarrollar por fuera de la sede administrativa de la entidad, se requiere la movilización constante de personal adscrito a esta institución que sean requeridos por ésta para el desarrollo de actividades de campo en la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos; por lo tanto es necesario contar con la disponibilidad permanente de un vehículo para suplir éstas necesidades.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC no cuenta con vehículos de su propiedad, ni ha considerado conveniente adquirirlos, por las siguientes razones: 1) Dentro de su presupuesto no se han destinado recursos para adquisición de vehículos, 2). La planta de personal no tiene cargos destinados a conductores, 3). No se han presupuestado los recursos necesarios para atender los costos asociados a los vehículos, como son: combustible, mantenimiento, SOAT, seguros, etc., y 4). No tiene que asumir ni la carga administrativa, ni la carga contable de los vehículos.

La Entidad para el desarrollo de las actividades misionales inherentes a su funcionamiento, requiere de la utilización de vehículos que le permitan realizar los diferentes desplazamientos de sus funcionarios, contratistas dentro del Distrito y fuera de este (corregimientos); en la actualidad El Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena, no cuenta con un parque automotor para satisfacer la necesidad de desplazamiento que tienen los funcionarios de las distintas secretarias, en cumplimiento de sus funciones misionales y operaciones.
En consideración a lo antes expuesto y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección es menester relacionar el marco legal colombiano del servicio de transporte automotor especial así:

La actividad de transporte es permitida en el territorio nacional con los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual ese expide el Decreto Único reglamentario del sector transporte”, proferido por la presidencia de la república, modificado parcialmente por el Decreto 2453 de 2018 “Por el cual se modifica el Título 11 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con el término para solicitar y renovar la autorización de internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores con matrícula de un país vecino”, el mencionado decreto prevé en su Capítulo 6 Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Así mismo el articulo Artículo 2.2.1.6.4. Define el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial así:

"(…) Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017 , artículo 1º. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo.

Parágrafo 1°. La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente capítulo. Los contratos suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

Parágrafo 2°. El transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial. (…) "

En armonía con lo anterior, es conveniente resaltar que la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte." en su artículo 5 prevé lo siguiente: El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Aunado a lo anterior que la Ley 336 de 1996 es su Artículo 6 estipula lo siguiente:

"(…) por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional. (…)"

El Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena tampoco cuenta en su planta de personal con suficiente personal que realice las actividades de conducción de vehículos automotores, por tanto, se requiere contratar la prestación del servicio de transporte terrestre especial con conductor.

Por otra parte, es preciso manifestar que, para la Entidad, es crucial mantener la seguridad de su talento humano, al realizar desplazamientos terrestres por lo cual se requiere cobijar con todas las garantías legales, de idoneidad técnica y condiciones de confort adecuadas, para realizar los desplazamiento de los funcionarios, mediante vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el trasporte terrestre automotor especial del personal al servicio de la Organización que los utilizan frecuentemente, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en especial la Ley 336 de 1996 Decreto 1079 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2453 DE 2018 y demás normas que los modifiquen, adicionen yo complementen.

Así mismo el proyecto “Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias” tiene como propósito fortalecer los procesos de apropiación social, promoción, orientación, salvaguarda, valoración, cuidado, seguimiento y control del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito, mediante acciones institucionales orientadas a la operación logística de manifestaciones culturales, así como a la coordinación técnica, monitoreo y verificación de bienes patrimoniales, especialmente en el Centro Histórico y su área de influencia. En ese sentido, el proyecto no se limita a la producción documental o a la realización de eventos, sino que implica despliegue operativo permanente en territorio, acompañamiento técnico especializado y presencia institucional continua en zonas urbanas y corregimientos.

Por lo que se encuentra directamente articulada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, en la Línea Estratégica “Vida Digna”, Impulsor “Artes, Cultura y Patrimonio”, Programa “Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e Inmaterial”, y se financia con cargo al proyecto de inversión BPIN 2024130010114 “Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”, formulado bajo la Metodología General Ajustada – MGA.

En la cadena de valor del proyecto, el servicio público de transporte terrestre automotor especial constituye un insumo operativo esencial para la generación de los productos asociados a:
• Producto 1.1: Servicio de promoción de actividades culturales (Actividad 1.1.2 – operación logística de festivales y manifestaciones culturales).
• Producto 3.1: Documentos de planeación (Actividades 3.1.3 y 3.1.4 – coordinación, gestión, seguimiento, monitoreo, verificación y control del patrimonio material inmueble).
en el cumplimiento de metas físicas e indicadores de producto establecidos en el proyecto de inversión.

La ejecución efectiva de estos productos exige desplazamientos permanentes del equipo técnico y administrativo para supervisiones en campo, acompañamientos a eventos culturales, operativos institucionales, visitas técnicas a bienes inmuebles patrimoniales, mesas de trabajo interinstitucionales y jornadas de verificación, lo cual incide directamente en el cumplimiento de metas físicas e indicadores de producto establecidos en el proyecto de inversión.

Finalmente se logra concluir que ante la insuficiencia de vehículo en el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena y de personal que realice las actividades de conducción, resultaría demasiado oneroso para la entidad asumir de manera directa la satisfacción de la necesidad descrita, toda vez, que se requiere contar con los vehículos y de una planta de personal para la operación de los mismos.

En este orden de ideas, el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena, considera que es pertinente contratar el servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para el trasporte de los funcionarios y contratistas que están al servicio de esta.

En razón de lo anterior, el IPCC con el fin de contar con el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, para desplazamiento de los funcionarios del Instituto, determina la necesidad de contratar el servicio integral de transporte, conforme con las condiciones que se señalan en el presente estudio previo y en los demás documentos del proceso.

Las condiciones técnicas minimas requeridas para atender esta necesidad se describen a continuación:

Cantidad	Dos (2). Sin perjuicio de que el contratista deba disponer de vehículos adicionales de su parque automotor cuando así lo requiera el servicio.
Tipo de Vehículo	Camioneta con platón, cuatro puertas, placa blanca, tracción 4X2 y aire acondicionado. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. color blanco. Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto. El contratista deberá garantizar que todos los vehículos puestos a disposición cumplan estrictamente con esta identificación durante toda la ejecución contractual.
Plazo	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, sin interrupciones en la prestación del servicio durante toda la vigencia contractual.
Modelo	Mínimo 2022. En ningún caso se aceptarán vehículos de modelo inferior durante la ejecución del contrato, incluidos los vehículos de reemplazo.
Capacidad	Mínimo cinco (5) pasajeros incluido el conductor.
Tipo de combustible	Gasolina o Diésel
Cilindrada	Mínimo 1.550
Condiciones	Los vehículos deberán encontrarse permanentemente en óptimo estado de funcionamiento (aire acondicionado, tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, parabrisas, radio, luces y demás elementos necesarios para su adecuada y segura utilización). La entidad contratante podrá rechazar cualquier vehículo que no cumpla con estas condiciones, sin que ello genere suspensión del servicio ni reconocimiento de costos adicionales.

Accesorios	Kit de carreteras, llanta de repuesto, gato, extintor, los cuales deberán permanecer en el vehículo durante toda la ejecución del contrato.
Lugar de prestación del servicio	Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar (incluye todos sus corregimientos y veredas accesibles por vía terrestre). El contratista deberá garantizar que el vehículo pueda circular tanto en zona urbana como rural. **NOTA:** Si se requiere un viaje ocasional fuera de la ciudad y sus corregimientos, los gastos de peaje y combustible serán a cargo del IPCC. El contratista no podrá rehusarse a realizar los viajes fuera de la ciudad y sus corregimientos.
Disponibilidad	Veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, incluidos domingos, festivos, jornadas nocturnas y requerimiento urgente o imprevistos. La disponibilidad permanente constituye una obligación esencial del contrato.
Combustible	La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento de los vehículos durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin limitaciones horarias, de kilometraje o de número de desplazamientos.
Mantenimientos	El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares o superiores características. En caso de que el vehículo presente avería y el mismo no sea reemplazado inmediatamente por otro de igual o superiores características técnicas, será causal de terminación unilateral del contrato por parte del IPCC.
Conductor	El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, de acuerdo con el tipo de Vehículo que conducirá y estar disponible para la ejecución del contrato. En caso de reemplazo del conductor(es) éste debe ser reportado previamente al Supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

Proponente Contratista	Sólo se podrá contratar con una Empresa de Transporte legalmente constituida, habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio. Para ellos, el proponente deberá presentar documento que acredite la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, en la modalidad de Servicios Especiales de conformidad con la normatividad vigente. Para ello, El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. Decreto 1079 de 2015, En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar. De igual forma, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una vigencia no menor a 60 días calendarios previo a la fecha del cierre del proceso, a fin de verificar la vigencia de la mencionada Resolución.
Cambio de vehículo	En caso de fallas mecánicas o siniestros, el vehículo sólo podrá ser reemplazado por uno igual o de superiores características.
Documentos del vehículo	1. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual. 2. SOAT vigente 3. Tarjeta de propiedad 4. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) 5. Fotografía del vehículo 6. Copia de inscripción en el RUNT. 7. Tarjeta de Operación.
Documentos del Conductor	1) Hoja de vida del conductor. 2) Licencia de conducción 3) Certificado donde conste que se encuentra inscrito en RUNT. 4) Certificado de paz y salvo por multa y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). 5) Certificado afiliación ARP

Adicionalmente el alcance de la ejecución contractual esta dado en los siguientes términos:

a) El contratista debe presentar su oferta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
b) Los conductores propuestos deben tener conocimiento pleno de los diferentes sitios a donde se deban trasladar los funcionarios del IPCC y el conocimiento de las vías del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos.

c) Tener la disponibilidad del vehículo, en buen estado y con oportuno mantenimiento de éste.
d) Mantener los conductores de los vehículos, con los que se prestará el Servicio Contratado, con las Condiciones y Permisos exigidos por el tránsito.
e) Deberá presentar en forma periódica, información sobre consumo del servicio, costos y demás estadísticas necesarias para el análisis del servicio, conforme a los requerimientos del IPCC, sin perjuicio de las inspecciones que la entidad contratante realice.
f) El proponente favorecido se compromete a cumplir, las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo.
g) El contratista deberá cumplir con las condiciones, calidad del servicio y especificaciones señaladas para cada ítem en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y sus anexos.

- **CONTEXTO REGULATORIO**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista, se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, se establece como elemento integrante de los mismos, la modalidad del proceso de selección y su justificación.

En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad existe la Tienda Virtual del estado colombiano en Colombia Compra Eficiente, la cual permite adquirir de forma rápida y trasparente bienes y servicios contenidos en los Acuerdos Marco, Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) producir economías de escala
(ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Actualmente existe el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023



Para nuestro proceso de Contratación es menester señalar que se realizaros las consultas necesarias se realizaros las Solicitud de Información RFI, con el fin de recoger información del mercado y de los posibles proveedores, con el objetivo de estructurar de manera adecuada un proceso de contratación a través de dicho Acuerdo Marco de Precios.

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Acciones
207633		RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Empresarial - N2	Walter Navarro Rangel		Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	16/02/26	19/02/26	Completa	RFI	7	

Una vez recibidas la información correspondiente, la entidad evidenció que el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios **NO** contiene el servicio con las especificaciones y modalidades que requiere la entidad en cuanto a la destinación y finalidad del mismo, en razón de la cobertura y horario de entrega de mencionado servicio, así mismo los servicios que presenta el catálogo se encuentran conexos a una serie de incrementos, generando un aumento en el valor del presupuesto oficial a contratar, en ese orden de ideas la entidad en aras de preservar el principio de la economía, considera pertinente y necesario elaborar el análisis de la oferta, en el cual el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena de Indias IPCC, tomó una muestra representativa de las bases de datos e información de los distintos procesos que se han sido adelantados en el Sistema de la Contratación Estatal Secop II Colombia compra eficiente, por entidades estatales, empresas vinculadas al sector de Servicio de Transporte Especial y de esta forma conocer la información financiera del sector.

Para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes debe tener en cuenta las condiciones generales del sector. En el mercado colombiano existen muchos servicios de transporte de pasajeros, muchos con alta tecnología en sus flotas de transporte, garantizando comodidad y confort a la hora de viajar, estas empresas que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

En paralelo, el marco regulatorio para desarrollar actividades que se encuentran dentro del servicio de transporte en Colombia, esta dado en los siguientes términos:

1. Constitución Política de Colombia (1991)

- Art. 24: Garantiza el derecho de libre circulación.
- Art. 365 y 366: El transporte es un servicio público esencial, bajo regulación, control y vigilancia del Estado.

2. Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional del Transporte

- Es la norma base del sistema de transporte en Colombia.
- Define principios, modalidades y requisitos para la prestación del servicio.
- Clasifica los tipos de transporte: público, privado, carga, pasajeros.
- Establece que el transporte es un servicio público sujeto a intervención estatal.

3**. Transporte terrestre (automotor)**

- Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 1079 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Ley 105 de 1993: Define criterios de descentralización, inversión, y competencia.
- Resoluciones del Ministerio de Transporte: regulan aspectos específicos como tarifas, habilitación de empresas, vehículos, etc.

Entidades involucradas:

- Ministerio de Transporte
- Superintendencia de Transporte
- Secretarías de Movilidad
- Policía de Tránsito y Transporte

4. Transporte aéreo

- Código de Comercio (libro IV): regula aspectos generales del transporte aéreo.
- Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996 también aplican.
- Aerocivil (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil) expide regulaciones y otorga permisos.
- Normas internacionales: OACI (ICAO), convenios bilaterales.

5. Transporte marítimo y fluvial

- Ley 1242 de 2008: Régimen de navegación y transporte fluvial.
- Ley 730 de 2001: Régimen de puertos y transporte marítimo.
- Dimar (Dirección General Marítima): regula, autoriza y vigila el transporte marítimo.

6. Transporte férreo

- Regulado por la Ley 1682 de 2013 (infraestructura de transporte).
- Interviene la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) en concesiones férreas.
- También aplica la Ley 336 y normativa técnica del INVÍAS.

7. Transporte de carga y logística

- Resolución 0003849 de 2022: Reglamenta el Registro Nacional de Despacho de Carga (RNDC).
- Ley 105 y 336 aplican en cuanto a habilitación de empresas, condiciones de operación, etc.
- Normas específicas sobre pesos, rutas, pólizas, costos mínimos de operación.

8. Normas laborales y ambientales

- Reglamentación del tiempo de conducción y descanso (Resolución 0002498 de 2018).
- Normas sobre emisiones, revisión técnico-mecánica y seguridad vial.
- Aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SG-SST) para empresas.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD**

A continuación, se relacionan los procesos contractuales adelantados por la entidad desde la vigencia 2020 a la fecha:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**SAMC-IPCC-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE**	**Presentación de oferta**	**1/08/2025 7:03:02 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**4/08/2025 9:00:00 AM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**SIP-IPCC-001-2025**	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	**Presentación de oferta**	**5/06/2025 3:47:35 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**11/06/2025 12:00:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**SAMC-IPCC-005-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**Presentación de oferta**	**16/09/2024 11:48:42 AM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**18/09/2024 9:00:00 AM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**SAMC-IPCC-001-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE**	**Presentación de oferta**	**16/03/2023 4:02:54 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**21/03/2023 10:00:00 AM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**SC-IPCC-001-2023**	**SC-Servicio de Transporte**	**Presentación de oferta**	**6/02/2023 1:11:59 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**10/02/2023 12:00:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**SAMC-IPCC-002-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**Presentación de oferta**	**7/03/2022 6:58:59 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**10/03/2022 5:00:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	SAMC-IPCC-001-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC"	Presentación de oferta	5/04/2021 4:25:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	9/04/2021 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**MC-009-IPCC-2020**	**SERVICIO DE TRASPORTE**	**Presentación de oferta**	**21/10/2020 2:37:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**26/10/2020 3:00:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES**

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
ESE HOSPÍTAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	AS-58-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE NECESARIO PARA SER UTILIZADO EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCI	Presentación de oferta	51 minutos de tiempo transcurrido *(23/02/2026 9:44:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA	LMCFVTE-001-2026	TRANSPORTE ESCOLAR 2026	Presentación de observaciones	1 hora de tiempo transcurrido *(23/02/2026 9:03:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	7 días para terminar *(3/03/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

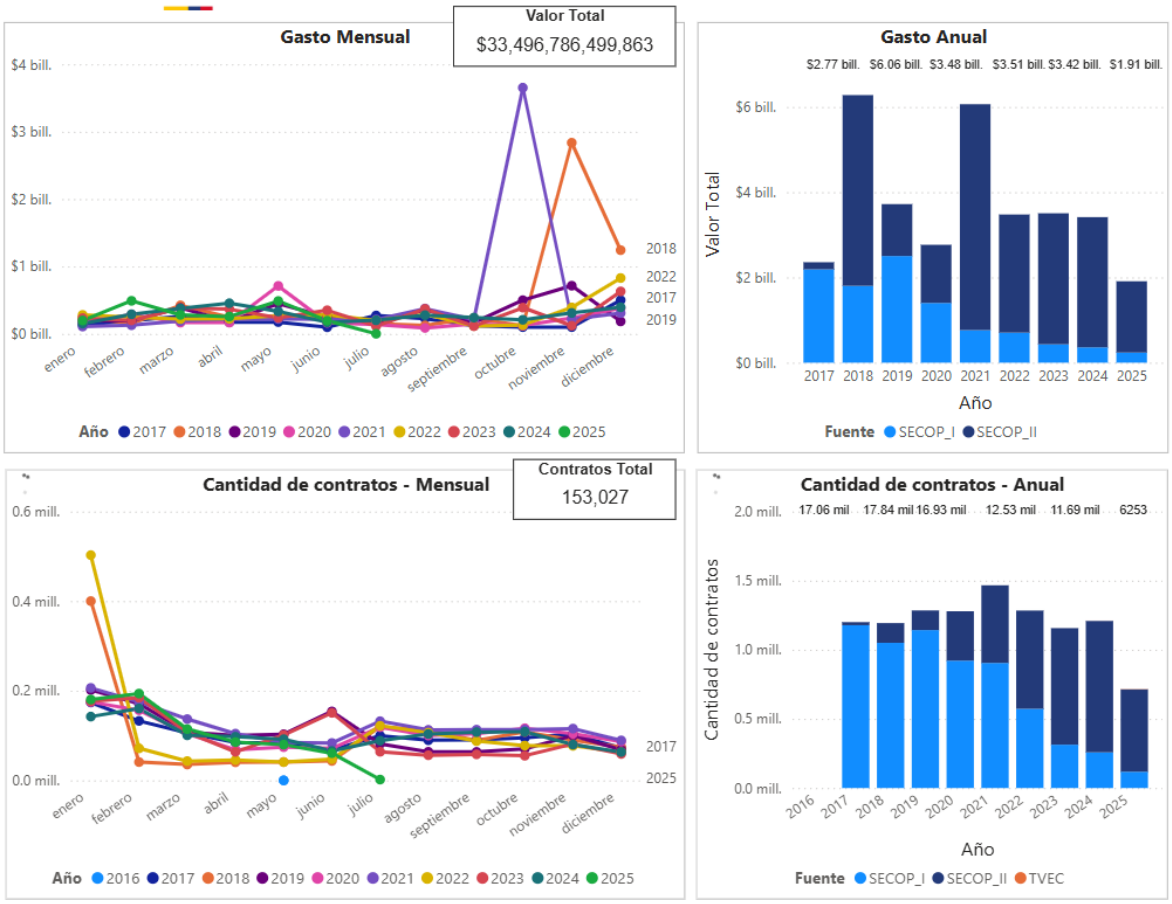
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	SMIN-001-2026	TRANSPORTE DE PASAJEROS	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido *(23/02/2026 9:01:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2 días para terminar *(25/02/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
MUNICIPIO DE CAREPA	MC-005-2026	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido *(23/02/2026 8:40:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3 días para terminar *(27/02/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS	mar-26	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL TERRESTRE Y FLUVIAL	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido *(23/02/2026 8:34:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	18-2026001335	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido *(23/02/2026 8:27:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
MUNICIPIO DE DURANIA - NORTE DE SANTANDER	MINIMA 011 DE 2026	TRANSPORTE ESCOLAR	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido *(23/02/2026 7:41:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1 día para terminar *(25/02/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

MUNICIPIO DE SIBATE	**SAMC-SADEA-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TRANSORTE PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación**	**Presentación de oferta**	**2 horas de tiempo transcurrido** ***(23/02/2026 7:36:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**3 días para terminar** ***(27/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	**SA-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)**	**Presentación de oferta**	**1 día de tiempo transcurrido** ***(21/02/2026 4:09:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**7 horas para terminar** ***(23/02/2026 6:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	**SED-SASI-003-2026 (Presentación de oferta)**	**TRANSPORTE ESCOLAR (Presentación de oferta)**	**Presentación de oferta**	**1 día de tiempo transcurrido** ***(21/02/2026 3:15:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**21 horas para terminar** ***(24/02/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

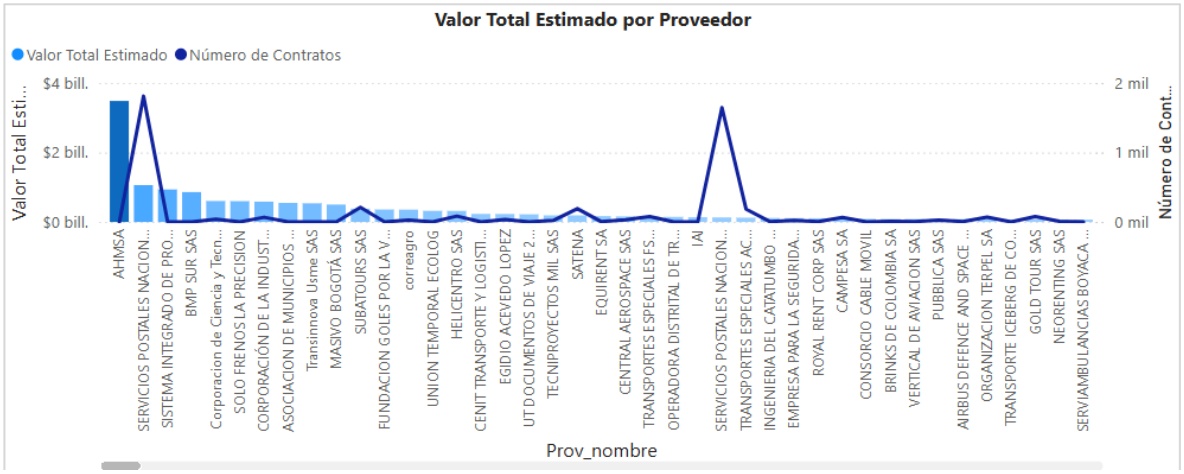
El comportamiento de la oferta dentro del sector, de acuerdo a lo consignado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, muestra una tendencia anual sostenida en las últimas vigencias según se puede observar a continuación:

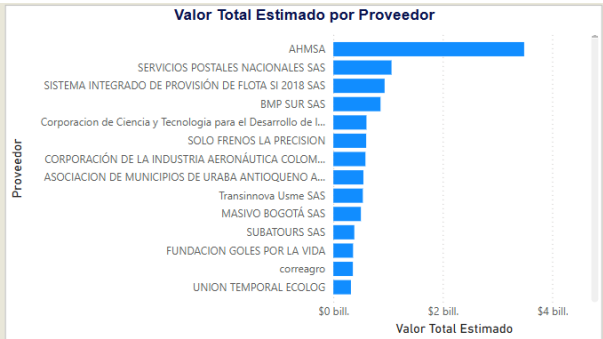


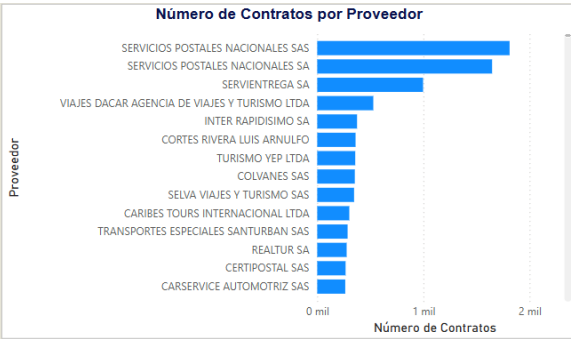
Fuente: CCE. MAE

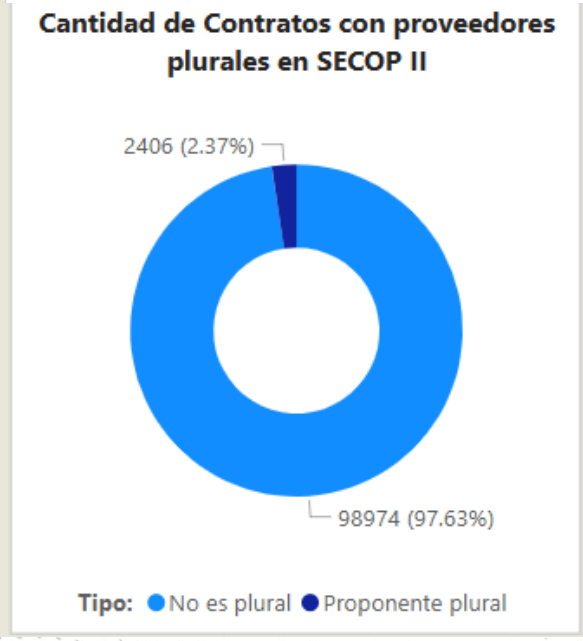
Respecto a los proveedores de este tipo de servicios que conforman el sector objeto de estudio es posible evidenciar una buena participación de proponentes o integrantes plurales que se presentan en los procesos y resultan ser adjudicatarios de los mismos, como se puede relacionar:

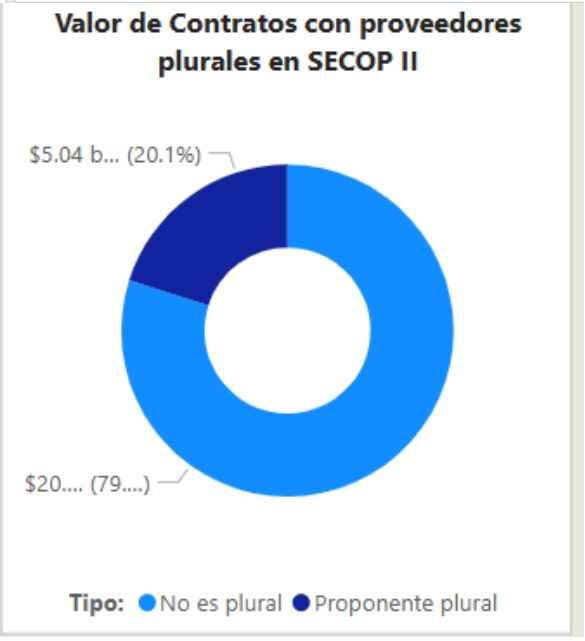
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$33.5 bill.	36.68 mil	153.03 mil





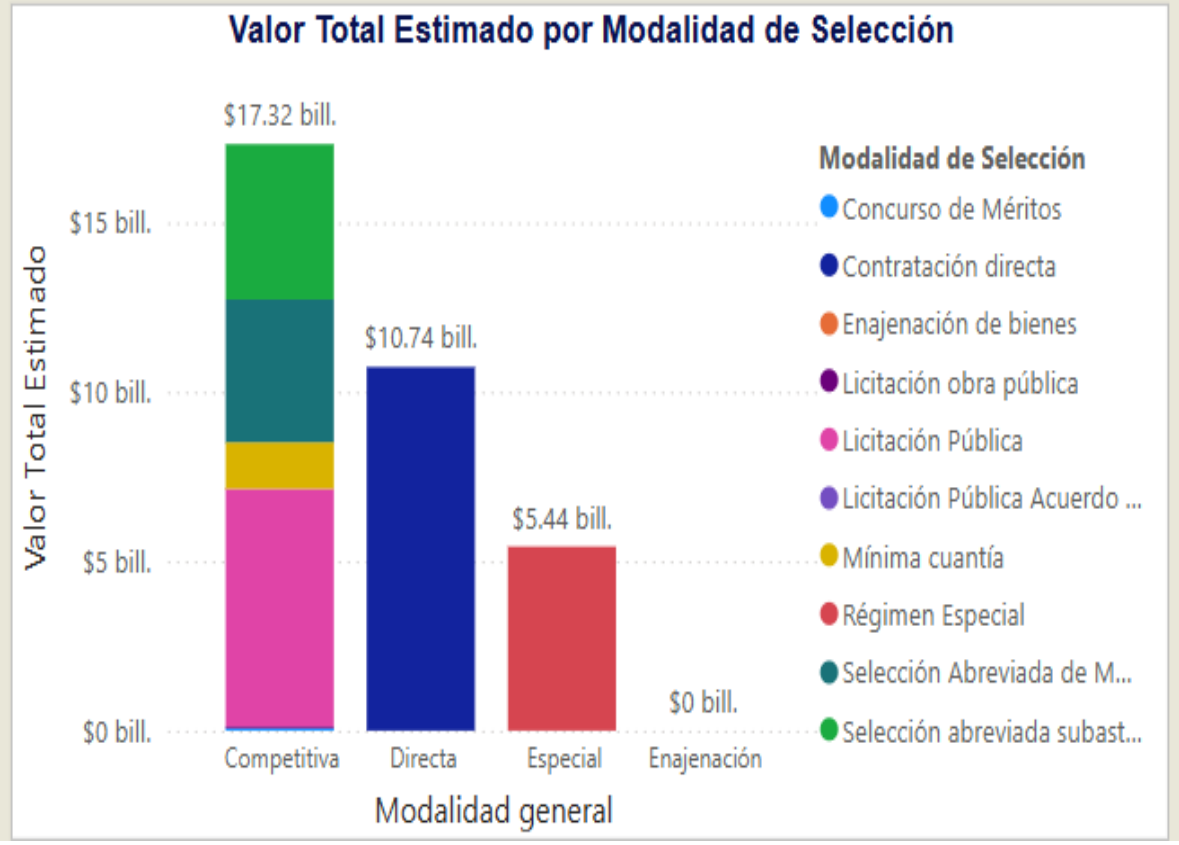






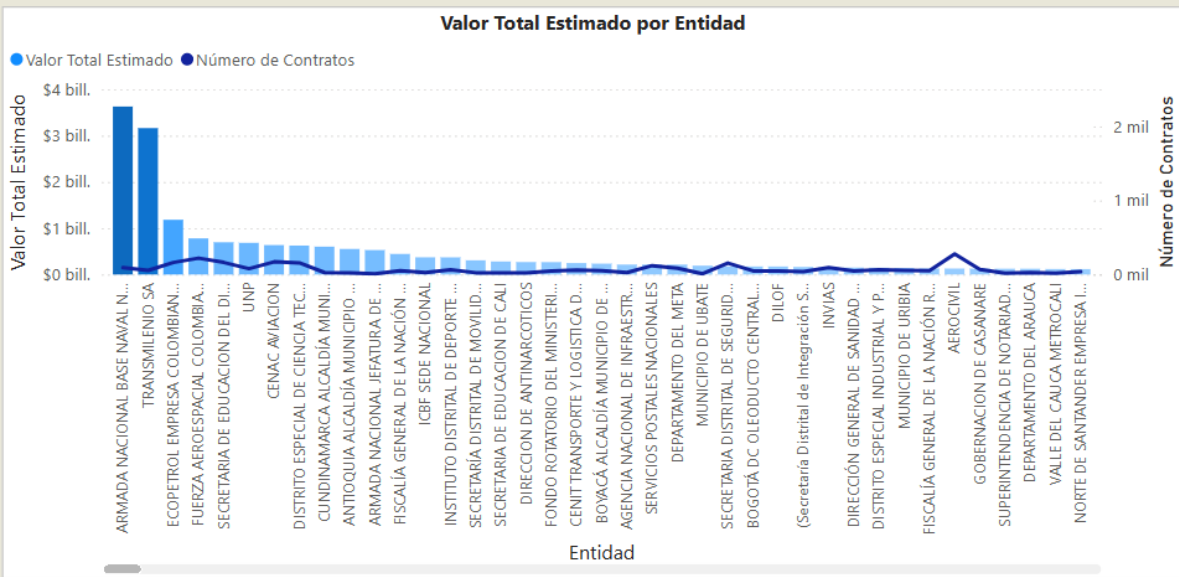
Fuente: CCE. MAE

En lo referente a la modalidad de selección empleada para la contratación de este tipo de servicios se pudo constatar que principalmente se trata de modalidades de selección competitiva tales como Licitaciones Públicas, Selecciones abreviadas de Menor Cuantía y Mínimas Cuantías, y que es mínima la contratación a través de regímenes especiales o en su defecto a través de contratación directa.



Fuente: CCE. MAE

Respecto a las instituciones de carácter público que contratan este tipo de servicios se destaca que la que presentó mayor participación fue la ARMADA NACIONAL



Fuente: CCE. MAE

4. ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO			
i. OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC.		
ii. PLAZO REQUERIDO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
iii. LUGAR DE EJECUCION:	Cartagena de Indias		
iv. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	*CODIGO UNSPC:*	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
v. JUSTIFICACION :	El presente estudio de mercado se adelanta dando cumplimiento a la Resolución 64 de 2025 por la cual se adopta el manual de contratacion del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, que establece que la Oficina Juridica - Unidad Asesora de Contratación o el que haga sus veces, deberá unificar y definir las condiciones minimas que deben contener las cotizaciones de los bienes y servicios que se requieren, conforme a las necesidades y especificaciones de cada contratacion. Uno de los objetivos principales del Estudio de Mercado es adelantar acciones previas al proceso de presentacion de ofertas, a fin de establecer lineamientos que permitan conocer y analizar las condiciones, caracteristicas y tendencias del mercado en el que se ubica el bien o servicio a contratar. El Estudio de mercado implica el analisis de precios, su comportamiento en el mercado y una revision y evaluacion de las condiciones de capacidad de los potenciales interesados que puedan resultar ser los proveedores, asi como los servicios conexos o derivados de la contratacion, tales como: soporte, instalación, administracion y servicios complementarios. A partir del Estudio de Mercado se puede considerar la viabilidad de la contratacion en concordancia con la caracterización y definición de las necesidades economicas y tecnicas reales del proyecto para cumplir con los objetivos planteados. Igualmente permite estimar el valor de la Disponibilidad Presupuestal requerida, teniendo en cuenta todos los costos asociados al desarrollo del objeto contractual.		

vii. ANALISIS DE PRECIOS

item	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	COTIZACION#1: MOTOTRANSPORTAMOS SAS	COTIZACION#2: MIL Servicios	COTIZACION#3: RINCOTRANS SAS	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	*VALOR UNITARIO*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR UNITARIO*
1	Prestacion de servicio de transporte mensual en desarrollo de la agenda cultural y administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC (De conformidad con las especificaciones tecnicas establecidas en la necesidad)	MES	$ 19.000.000,0	$ 15.000.000,0	$ 14.350.000,0	$ 16.116.666,67
		Indice de Precios al Consumidor IPC 2025		*5,10%*		$ 821.950,00
					VALOR MENSUAL PROMEDIO PROYECTADO	$ 16.938.616,67

PRESUPUESTO PROYECTADO

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MESES	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestacion de servicio de transporte mensual en desarrollo de la agenda cultural y administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC (De conformidad con las especificaciones tecnicas establecidas en la necesidad)	Mes	9	2	$ 16.938.616,67	$ 304.895.100,00
					TOTAL	$ 304.895.100,0

De conformidad con la información relacionada, se proyecta que el valor estimado para cubrir con la necesidad descrita es de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ***($304.895.100)***

PERSPECTIVA FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Los indicadores financieros requeridos dentro del proceso de contratación se establecen de conformidad con el analisis obtenido del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, que es una plataforma operada por la Superintendencia de Sociedades, y que agrupa la mas completa informacion del sector empresarial, de carácter financiero y juridico de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan a dicha entidad.

De conformidad con lo anteriormente mencionado se adelanta la consulta bajo los siguientes parametros:

CRITERIOS DE CONSULTA	
Macro Sector	Actividad económica
Servicios	• H4921 - Transporte de pasajeros

El resultado de dicha consulta se relaciona a continuacion:

Razón social de la sociedad	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	$ 101.113.693,00	$ 372.766.644,00	$ 37.821.596,00	$ 245.185.512,00	$ 127.581.132,00	$ 29.701.145,00	$ 894.057,00
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	$ 72.350.006,00	$ 366.047.610,00	$ 33.346.171,00	$ 260.147.228,00	$ 105.900.382,00	$ 27.266.227,00	$ 2.732.229,00
ORGANIZACION SUMA SAS	$ 27.814.062,00	$ 262.703.277,00	$ 66.118.051,00	$ 334.403.712,00	-$ 71.700.435,00	$ 15.948.886,00	$ 31.555.489,00
ORGANIZACION SUMA SAS	$ 20.130.972,00	$ 268.202.611,00	$ 65.773.017,00	$ 322.042.162,00	-$ 53.839.551,00	$ 8.030.945,00	$ 36.549.009,00
VGMOBILITY SUBA S A S	$ 9.481.779,00	$ 108.551.577,00	$ 16.540.658,00	$ 119.321.133,00	-$ 10.769.556,00	$ 12.069.497,00	$ 15.214.908,00
VGMOBILITY SUBA S A S	$ 8.296.841,00	$ 106.268.747,00	$ 12.767.241,00	$ 120.353.330,00	-$ 14.084.583,00	$ 9.874.268,00	$ 20.278.542,00
TRANSICIÓN EXPRESS SAS	$ 31.533.630,00	$ 317.450.625,00	$ 41.848.863,00	$ 329.397.722,00	-$ 11.947.097,00	$ 38.184.404,00	$ 82.660.205,00
TRANSICIÓN EXPRESS SAS	$ 16.694.054,00	$ 326.822.152,00	$ 265.330.945,00	$ 330.330.945,00	-$ 3.508.793,00	$ 12.593.401,00	$ 16.818.429,00

A partir de la informacion obtenida se calculan las medidas de tendencia central relacionadas a continuación

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO
2,67	0,66	33,22	0,08	0,23
2,17	0,71	9,98	0,07	0,26
0,42	1,27	0,51	0,06	- 0,22
0,31	1,20	0,22	0,03	- 0,15
0,57	1,10	0,79	0,11	- 1,12
0,65	1,13	0,49	0,09	- 0,70
0,75	1,04	0,46	0,12	- 3,20
0,06	1,01	0,75	0,04	- 3,59

VALOR MAXIMO	**2,67**	**1,27**	**33,22**	**0,12**	**0,26**
VALOR MINIMO	**0,06**	**0,66**	**0,22**	**0,03**	**-3,59**
PROMEDIO	**0,95**	**1,02**	**5,80**	**0,08**	**-1,06**
MEDIANA	**0,61**	**1,07**	**0,63**	**0,08**	**-0,46**

i) Indicadores Financieros

Los indicadores financieros requeridos para el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual que 1.50
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Índice de Endeudamiento	Menor o igual que 0,66
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual que 2.50

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual que 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual que 0

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1{,}40$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 2
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Proyectó Carolina Reyes Martínez
Asesor Financiero UIC IPCC